RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN POR LA QUE SE ACUERDA EXPEDIR DOCUMENTOS CONTABLES AD PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL CONTRATO BASADO DERIVADO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "AM SUMINISTRO MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS IX (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN"

Expediente de contratación: AM 1254/2023
CCA: +6.6Y3BET7
CONTR: 2023/0001153871

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de 7 de agosto de 2024 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se resuelve adjudicar el Acuerdo Marco para la contratación del "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS IX (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN" (AM 1254/2023), según el desglose por empresas, lotes y precios unitarios que figura en la misma.

SEGUNDO.- Que los Acuerdos Marcos fueron formalizados en documento administrativo con fecha 13 de septiembre de 2024; 16 de septiembre de 2024; 18 de septiembre de 2024; 19 de septiembre de 2024 y 24 de septiembre de 2024 , por un periodo de duración de 12 meses.

TERCERO.- Por resolución de 18 de junio de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, se acuerda la prórroga parcial de los contratos comprendido desde 13 de septiembre de 2025 a 12 de septiembre de 2026; 16 de septiembre de 2025 a 15 de septiembre de 2026; 18 de septiembre de 2025 a 17 de septiembre de 2026; 19 de septiembre de 2025 a 18 de septiembre de 2026 y 24 de septiembre de 2025 a 23 de septiembre de 2026, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- **Competencia.-** La ostenta por delegación esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias delegadas en el ámbito de la contratación administrativa por la Resolución 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22 de 02 de febrero).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas de Administrativas Particulares, en relación con lo dispuesto en su cláusula 3.3, ha de existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados en el Acuerdo Marco con cargo a la partida presupuestaria que se recoge en el apartado 9 del Cuadro Resumen de aquél

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5.a) de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, procede expedir documento contable AD en todos aquellos casos en los que se conozca, desde el inicio del expediente, el importe exacto del compromiso del gasto a contraer, o cuando se trate de gastos cuya fiscalización queda diferida al momento en que se conozca el citado importe exacto y supondrá la contabilización acumulada del expediente de gasto.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	16/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQVNGHV8MBWTZ576LCZ8DTKP7	PÁG. 1/3

Por lo expuesto, vista la normativa citada y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Gerencia, en el ejercicio de las competencias delegadas por la resolución identificada en el Antecedente de Hecho Primero de esta resolución,

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar las operaciones contables necesarias, para atender las obligaciones económicas derivadas de la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS IX (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) PARA LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN" (AM 1254/2023), según el desglose por número de contrato, empresa contratista e importe, por un total de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE TRES CÉNTIMOS** // 318.849,23€ €// IVA incluido del 4%.

Aplicación presupuestaria: 2.2.1.06 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

EMPRESA	CIF	IMPORTE RESERVA IVA INCLUIDO	IMPORTE RESERVA IVA EXCLUIDO	ANUALIDAD 2026 IVA INCLUIDO	CONT R
LILLY, S.A.	A28058386	294.275,80 €	282.957,50 €	294.275,80 €	2025 0000737251
SMITH & NEPHEW S.A.U.	A28123297	24.573,43 €	23.628,30 €	24.573,43 €	2025 0000737262
TOTAL		**318.849,23 €**	**306.585,80€**	**318.849,23 €**	

SEGUNDO.- Los presentes contratos surtirá efectos desde la fecha de firma de la presente resolución hasta 17-09-2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Contratos basados cuyo valor estimado es superior a cien mil euros: potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía , en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en se haya notificado ésta de conformidad con dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

Es copia auténtica de documento electrónico

plazo de dos meses contados desde el día siguiente el de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Resto de contratos: cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015 de 1 de octubre o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTINEZ LECHUGA	16/12/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQVNGHV8MBWTZ576LCZ8DTKP7	PÁG. 3/3	